



República Dominicana  
Ayuntamiento del Municipio de Bonao  
Provincia de Monseñor Nouel  
RNC 4-0300019-4



**SECRETARÍA CONCEJO DE REGIDORES**

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONA0  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
DICTA LA RESOLUCION NO. 60/2024 BIS**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución vigente en su Art. 206, indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

**CONSIDERANDO:** Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). El Concejo Edificio de este Ayuntamiento Municipal de Bonao, **APROBÓ A UNANIMIDAD** con la presencia de once (11) Ediles, la confirmación de las Obras de los sectores agraciados y la escogencia del Comité de Seguimiento. (A solicitud de Dr. Eberto Núñez, Alcalde Municipal).

**VISTAS:**

La Constitución de la República Dominicana.  
Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.  
Ley No. 170-07 del trece (13) de julio del año dos mil siete (2007). Ley que constituye el Presupuesto Participativo de los Ayuntamientos del país.  
Ley No. 423-06 del cuatro (04) de diciembre del año dos mil seis (2006) Ley General de Presupuesto.  
El Reglamento de aplicación del Presupuesto Participativo que regirá los procesos desde el año 2025 hasta el 2028, que dicta la Resolución No.42/2025.  
La solicitud del Dr. Eberto Núñez, Alcalde Municipal de fecha dieciséis (16) de octubre del 2024.

Por todas estas razones: Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros municipios, La Constitución y las Leyes;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONFIRMAR** como en efecto se confirma, la elección de las obras de los sectores agraciados en el Presupuesto Participativo Correspondiente al año 2025, con sus respectivos montos:

BARRIO O COMUNIDAD	OBRAS PROGRAMADAS	MONTO ASIGNADO
1. Barrio Puerto Rico	Aceras y Contenes, badenes, Iluminación (lámparas) y reductores de velocidad.	RDS1,500,000.00
2. Barrio Los Robles	Aceras y Contenes, problema de drenaje (Reparación de Cañada) y badenes.	RDS1,500,000.00
3. Barrio Fe y Esperanza de (David de Vargas)	Drenaje de agua, reparación de aceras y contenes, mobiliario del Centro Comunal.	RDS1,500,000.00
4. Barrio Villa Liberación	Constricción Casa Club, Construcción de Badenes e iluminación (lámparas), en el Play.	RDS1,500,000.00
5. Barrio Alfredo Pérez Vargas	Badenes y contenes	RDS1,500,000.00



Barrio Los Agrónomos	Reductores de velocidad y Construcción de badenes, aceras y contenes	RDS\$1,500,000.00
Barrio Prosperidad	Aceras y contenes, badenes y local comunitario (Mobiliarios).	RDS\$1,500,000.00
Barrio Santa Rosa	Reparación de Cañada (Inundación), badenes, contenes.	RDS\$1,500,000.00
9. Barrio El Típico	Cañada y drenajes, reductores de Velocidad, iluminación (Lámparas).	RDS\$1,500,000.00
10. Barrio Máximo Gómez	Terminación de capilla, Remozamiento del local reuniones, ensemantado del callejón.	RDS\$1,500,000.00
11. Barrio Los Laureles	Drenaje de agua, aceras y contenes y parque infantil.	RDS\$1,500,000.00

**SEGUNDO: APROBAR** como en efecto se aprueba, el Comité Municipal de Seguimiento escogido mediante asamblea durante el proceso de ejecución del Presupuesto Participativo, conformado por veinte integrantes, que son los siguientes:

BARRIO O COMUNIDAD	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL	TELÉFONO.	FIRMA
1. Barrio Puerto Rico	Ygnacio García Pimentel	No. 048-0027283-5.	829-790-5154	<i>[Signature]</i>
	Leonida Lucrecia Gil Suriel	No. 048-0017278-7.	829-323-0769	<i>[Signature]</i>
2. Barrio Los Robles	Facely Alvarez	No. 048-0087807-8.	809-318-9797	<i>[Signature]</i>
	Basilo Sicard Jerez	No. 048-0036913-6.	809-674-5454	<i>[Signature]</i>
3. Barrio Fe y Esperanza de (David de Vargas)	Manuela Fernández	No. 056-0106193-9.	829-315-5101	<i>[Signature]</i>
	Nery paulino	No. 048-0017410-6.	809-296-2524	<i>[Signature]</i>
4. Barrio Villa Liberación	Martha Mercedes Moreno	No. 048-0070170-0.	829-768-6552	<i>[Signature]</i>
	Marcelo Ruiz Hernández	No. 402-0083944-3.	829-410-4910	<i>[Signature]</i>
5. Barrio Alfredo Pérez Vargas	Evaristo Valdez García	048-0015172-4	809-228-6880	<i>[Signature]</i>
	Francisca Díaz de Jorge	048-0064726-7	809-252-4598	<i>[Signature]</i>
6. Barrio Los Agrónomos	Juan Díaz	No. 048-0035955-8	829-519-3067	<i>[Signature]</i>
	Narcisa Joaquín	No. 001-0127711-9.	809-253-6422	<i>[Signature]</i>
7. Barrio Prosperidad	Raquel Ivette de La Cruz	No. 048-0045413-6.	829-680-8032	<i>[Signature]</i>
	Hortensia Moraima Díaz	No. 048-000245-5.	829-542-3553	<i>[Signature]</i>
8. Barrio Santa Rosa	Anny Pela Mella	No. 048-0086334-4.	809-264-2574	<i>[Signature]</i>
	Yohairo Rosario Nuñez	No. 048-0094246-0.	829-460-5128	<i>[Signature]</i>
9. Barrio El Típico	Pablo Sandoval Restituyo	No. 048-0079414-3.	809-710-8510	<i>[Signature]</i>
	Eurys Lorenzo Henríquez	No. 048-0069512-6.	849-210-2709	<i>[Signature]</i>

10. Barrio Gómez	Máximo	María Mercedes Velásquez	No. 048-0032254-9.	829-203-2988	<i>María Mercedes Velásquez</i> <i>José Francisco García</i>
		José Francisco García	No. 048-0085074-7.	829-365-9010	
11 .Barrio Laureles	Los	Guillermina Martínez	No. 048-0028923-5.	809-484-2235	<i>Guillermina Martínez</i> <i>Deward Cruz Susana</i>
		Deward Cruz Susana	No. 048-0106247-4	809-477-5178	

**TERCERO: Ordenar** como en efecto se ordena, que el comité escogido preste juramento de desempeñar las funciones asignadas en su cargo por ante el Concejo de Regidores.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. A los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

*Juan Carlos Liriano Peralta*  
**ARQ. JUAN CARLOS LIRIANO PERALTA**  
 Presidente del Concejo de Regidores



*Fernandaly Nin Amaranter*  
**SRA. FERNANDALY NIN AMARANTE**  
 Secretaria del Concejo de Regidores